

CUARTO.- Modificación del puesto Auxiliar de Servicio de Instalaciones Deportivas.

Actualmente, y según la orden de la convocatoria (BOME Nº 6074 de 2/06/2023) para la provisión del puesto de Auxiliar de Servicio de Instalaciones Deportivas, es susceptible de ser cubierto por personal laboral perteneciente a los grupos/subgrupos E/C2, con un nivel de Complemento de Destino de 15.

Con fecha de 2/11/2023, tras sustentar el procedimiento de provisión, se tomó posesión por D. Nicolas Francisco Gordillo Ruiz, personal laboral del grupo E.

De acuerdo con el IX Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su art. 51.3; Los intervalos de niveles de Puestos de Trabajo que corresponden a cada Grupo de Clasificación, son los siguientes:

- Subgrupo C2: Del 12 al 18
- Grupo E. Del 10 al 14

Tal como se puede apreciar, al tener el nivel de C.D 15, se supera el establecido para el grupo E, por lo que se crea una situación irregular, es por ello, que se propone el cambio del Nivel de Complemento de Destino del 15 al 14, con la misma valoración y un régimen Régimen Jurídico de personal laboral.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Incrementar en un puesto (pasando a ser 4) los de Asesores Jurídicos que pasaran a denominarse Letrados de la CAM y creación de un puesto denominado Asesor Jurídico Socio-Laboral, quedando la RPT de la siguiente manera:

Denominación Puesto	Cod	Dot	Grupo	RJ	Formación	Prov	CD	VPPT	CE € mes
Letrado/a de la Ciudad Autónoma de Melilla	0101	4	A1	F	Licenciado en Derecho/ Grado en Derecho + Master de la Abogacía	Conc	30	300	*
Asesor/a Jurídico Socio-Laboral		1	A1/A2	F	Licenciado en Derecho/ Grado en Derecho + Master de la Abogacía/ Diplomatura en Graduado Social/Relaciones Laborales/Grado universitarios Relaciones Laborales	Conc	26	265	*

2º.- El puesto con número de orden 296 de Auxiliar de Servicio de Instalaciones Deportivas, pasa a tener las siguientes características:

Denominación Puesto	Cod	Dot	Grupo	RJ	Formación	Prov	CD	VPPT	CE € mes
Auxiliar de Servicio de Instalaciones Deportivas		1	C2/E	L	Título Graduado ESO / F.P. Grado Medio Certificado Escolaridad	Conc	14	145	*

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla 16 de abril de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany